



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

SG/SH/bvg

D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, (Madrid),

CERTIFICO: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

7º.- Moción de la Alcaldía para la aprobación inicial del Presupuesto General y plantilla para el año 2019, y adopción de los acuerdos que procedan.

Se transcribe la moción presentada por Alcaldía, que literalmente dice así:

"Se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial del Presupuesto General y plantilla para el año 2019 que se presenta y que, de aprobarse, se publicará conforme a la normativa vigente para posibles alegaciones dentro del plazo legalmente establecido.

Si no hubiera alegaciones, se entenderá aprobado tácitamente y se dará cuenta al Pleno.

En Torrejón de Ardoz, a 26 de octubre de 2018. Fdo.: Ignacio Vázquez Casavilla. ALCALDE"

Se transcribe el informe emitido por la Jefa de Administración y Contratación, que dice así:

"INFORME SOBRE EL PRESUPUESTO Y PLANTILLA DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA EL AÑO 2019

Presentados los presupuestos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para 2018, así como la plantilla municipal conforme a lo establecido en la legislación de régimen local, se emite el siguiente INFORME

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la plantilla de personal del Ayuntamiento para el año 2019 ha de someterse para su aprobación al pleno, junto con los presupuestos municipales.

SEGUNDO.- Se presenta el presupuesto de personal para el año 2019 en documento adjunto. Para su elaboración se ha tenido en cuenta lo siguiente:
Se han presupuestado las plazas vacantes cubiertas tanto por personal interino (funcionarios interinos), como personal laboral temporal.
En el detalle del presupuesto individualizado de cada puesto de trabajo de la plantilla, sólo están contemplados los conceptos retributivos de salario base, trienios, complemento de destino y complemento específico.

El fondo de acción social se ha presupuestado en 400.000 €, de conformidad con los artículos 60.5 y 62.5 del Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento (2016-2019) y del Acuerdo para el personal funcionario del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (2016-2019), sin perjuicio de las limitaciones que puedan producirse por la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

Se ha incrementado el presupuesto de la plantilla de Policía Local, previendo la posible incorporación de los mandos actualmente en proceso de selección.



Asimismo, se ha incrementado la partida de temporales, debido fundamentalmente a las posibles jubilaciones parciales y bajas por incapacidad transitoria de larga duración. Del mismo modo, se ha incrementado la partida presupuestaria correspondiente a los gastos de seguridad social.

No se ha tenido en cuenta el posible incremento salarial derivado de los Presupuestos Generales de 2019, hasta que se produzca su aprobación definitiva, para lo cual deberá realizarse la oportuna modificación presupuestaria.

Igualmente supondrán modificaciones presupuestarias, la consolidación de temporales por su conversión a funcionarios derivado del proceso de Estabilización y Consolidación de empleo puesto en marcha, lo que puede conllevar un ahorro en el gasto social al ser todas las plazas de funcionario, así como la posible aprobación de la Valoración de Puestos de Trabajo.

Por otra parte y a solicitud de la Concejalía de Hacienda, se ha calculado la incidencia cuantitativa que las sucesivas Leyes Generales de Presupuestos del Estado aprobadas durante el periodo 2016-2018 que han supuesto diferentes subidas salariales desde el año 2016 hasta el 2018 resultando un incremento acumulado en la masa salarial de 1.303.743,09 €.

TERCERO.- Respecto de la plantilla, el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo (se refiere a plazas) reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

CUARTO.- La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 22.2.i) y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 126 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— El artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

QUINTO.- La plantilla correspondiente al año 2019 tiene, con respecto a la plantilla 2018, contempla las siguientes modificaciones:

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

- Creación de 2 Plazas de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Licenciado o Grado, denominada "Técnico de Administración General".

- Creación de 1 Plaza de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase: Superior, Grupo A, Subgrupo A1, Licenciado o Grado, denominada "Psicólogo/a Clínico".

- Creación de 2 Plazas de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase: Superior, Grupo A, Subgrupo A1, Licenciado o Grado, denominada "Ingenier/a Informática".

- Creación de 3 Plazas de Administración Especial, Servicios Especiales, Clase: personal de oficinas, Grupo Agrupaciones Profesionales (E), denominada "Operario/a".

- Creación de 1 plaza de Administración Especial, 1 plaza de Administración Especial, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, denominada "Monitor/a". Esta plaza se transforma de una plaza vacante de la plantilla de laborales denominada "Encargado/a general de OMIC".

- Cambio de denominación de las plazas de Policía Local teniendo en cuenta la Ley de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, Ley 1/2018.

- Cambio de denominación de la Plaza de Coordinador/a Auxiliar de Festejos como Coordinador/a de Festejos, con modificación del subgrupo C2 al subgrupo C1.



- Cambio de la Plaza de Maquinista en la plantilla de laborales con modificación del subgrupo C2 al subgrupo C1 y su inclusión en la plantilla de funcionarios.
- Variación del número de vacantes de la Plantilla de Administrativos por proceso de promoción interna y jubilaciones (3 jubilaciones).
- Variación del número de vacantes de la Plantilla de Auxiliares Administrativos por proceso de promoción interna.
- Se transforman 3 plazas de Conserje, Escala Administración General, Subescala Subalterno, Grupo Agrupaciones Profesionales (E), de la plantilla de laborales a plantilla de funcionarios.
- Variación del número de vacantes de la plantilla de policía local de Oficial (anterior Cabo), por 1 jubilación.

PLANTILLA DE LABORALES

- Vacantes por jubilación: 1 plaza de Monitor/a Animador, 2 plazas de Limpiador/a, 1 plaza de Operario/a, 4 por Oficial (Oficios varios), 2 Trabajadores/as Sociales
- Auxiliar Administrativo de Bibliotecas, quedan vacantes todas las plazas por promoción interna a Administrativo funcionario.
- Auxiliar Administrativo, quedan 7 vacantes por promoción interna a Administrativo funcionario.
- Monitor/a Deportivo, quedan 3 vacantes por promoción interna a Administrativo funcionario.

Estas modificaciones no suponen aumento de gasto en materia de personal, puesto que se producen transformaciones de plazas vacantes en otras más adecuadas, así como aquellas de nueva creación, las cuales no están dotadas presupuestariamente, debiendo dotarse en el ejercicio en el que se apruebe la oferta pública de empleo correspondiente. Asimismo hay que tener en cuenta las vacantes por jubilación.

SEXTO. El procedimiento para llevar a cabo la aprobación de la plantilla es el siguiente:

A. La aprobación de la plantilla municipal, que deberá ser previamente informada por Intervención, deberá ser aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno.

B. Aprobada inicialmente la plantilla, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La aprobación se considerará definitiva si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

C. A la vista de las alegaciones presentadas e informadas éstas, en su caso, el Pleno de la Corporación aprobará definitivamente la plantilla, de acuerdo con el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Durante todo el proceso, habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la normativa vigente en materia de transparencia.

En Torrejón de Ardoz, a 25 de octubre de 2018. Fdo.: Elisa Rodelgo Gómez. JEFA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACIÓN"



ANEXO I
PLANTILLA DE FUNCIONARIOS AÑO 2019

ESCALA	SUBESCALA/CLASE	GRUPO	SUBG.	DENOMINACION	TOTAL	VACANTES
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Archivero/a Municipal	1	0
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Arquitecto/a	3	1
Adm.Esp.	Técnica/Superior	A	A1	Técnico/a Superior	2	2
Adm.Esp.	Técnica/Superior	A	A1	Técnico/a de Consumo y Sanidad	1	1
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Ingeniero/a Caminos	1	0
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Gerente de Urbanismo	1	1
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Inspector/a de Sanidad	1	0
Adm.Esp.	Técnica/Superior	A	A1	Médico/a	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Superior	A	A1	Médico/a CAID	2	2
Adm.Esp.	Servicios Esp/Policia Local	A	A1	Comisario/a	1	1
Adm.Esp.	Servicios Esp/Policia Local	A	A1	Intendente	2	1
Adm.Gral.	Técnica	A	A1	TAG	15	9
Adm.Esp.	Técnica	A	A1	TAE	1	1
H.NACIONAL	Intervención/Tesoreria Cat Superior	A	A1	Interventor/a Gral.	1	1
H.NACIONAL	Secreria/Intervención	A	A1	Oficial Mayor	1	0
H.NACIONAL	Secretaria Cat. Superior	A	A1	Secretario/a General	1	0
H.NACIONAL	Intervención/Tesoreria	A	A1	Tesorero/a	1	0
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Director/a S.Sociales	1	1
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Director/a S. Gerente	1	1
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Técnico Superior Informatico	1	1
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Periodista	1	1
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Psicologo/a	3	3
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Psicologo/a Clínico	1	1
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Ingeniero/a Informático	2	2



Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Arquitecto/a Técnico/a	9	4
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Coordinador/a	3	3
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Coordinador/a Deportes	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Coordinador/a Museo	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Coordinador/a CAID	1	0
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Educador/a	5	5
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Ingeniero/a Tecn.O.P	4	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Ingeniero/a.Tec.Industrial	2	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Ingeniero/a Téc.Topógrafo	1	0
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Ingeniero/a Tec.Forestal	1	0
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Técnico/a Auxiliar	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Profesor/a EBA	5	5
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Tecnico/a Medio PRL.	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Técnico/a Medio Bibliotecas	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Técnico/a Informático	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Técnico/a Mº Ambiente	1	0
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Trabajador/a Social	11	5
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Ats/Due	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Técnico Medio	2	2
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Técnico Medio de RRHH	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Monitor Animador	3	3
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Orientador/a Laboral	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	ADL	7	7
Adm.Esp.	Servicios Esp/Policia Local	A	A2	Inspector/a	3	2
Adm.Esp.	Servicios Esp/cometidos especial	C	C1	Agente Mº Ambiental	6	2
Adm.Esp.	Técnica/Auxiliar	C	C1	Delineante	1	1
Adm.Esp.	Servicios Esp/cometidos especial	C	C1	Inspector/a	4	4
Adm.Esp.	Técnica/Auxiliar	C	C1	Inspector/a Consumo	1	1



Adm.Esp.	Servicios Esp/cometidos especial	C	C1	Coordinador/a Area Seguridad Coop.	1	1
Adm.Esp.	Servicios Esp/cometidos especial	C	C1	Técnico de Festejos	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Auxiliar	C	C1	Coordinador/a Técnico/a	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	C	C1	Coordinador/a	1	1
Adm.Esp.	Servicios Esp/Policia Local	C	C1	Subinspector/a	15	1
Adm.Gral.	Administrativa	C	C1	Administrativo/a	84	3
Adm.Gral.	Administrativa	C	C1	Administrativo/a Biblioteca	1	1
Adm.Esp.	Servicios Esp/cometidos especial	C	C1	Coordinador/a Festejos	1	1
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficios	C	C2	Capataz/a	1	1
Adm.Esp.	Servicios Esp/cometidos especial	C	C2	Gestor/a centro control P.Local	4	0
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficios	C	C2	Oficial	6	4
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficios	C	C2	Oficial-Conductor	1	1
Adm.Esp.	Servicios Esp/Policia Local	C	C2	Oficial	27	16
Adm.Esp.	Servicios Esp/Policia Local	C	C2	Policia Local	219	14
Adm.Esp.	Servicios Esp/cometidos especial	C	C2	Coordinador/a Aux. Protección Civil	1	1
Adm.Esp.	Servicios Esp/personal oficios	C	C2	Maquinista	1	1
Adm.Gral.	Auxiliar	C	C2	Aux.Administrativo/a	88	87
Adm.Gral.	Auxiliar	C	C2	Aux.Administrativo/a Bibliotecas	5	5
Adm.Esp.	Auxiliar	C	C2	Monitor	3	3
Adm.Esp.	Auxiliar	C	C2	Monitor-Deportivo	1	1
Adm.Esp.	Auxiliar	C	C2	Animador Juventud	3	3
Adm.Esp.	Auxiliar	C	C2	Aux. de Festejos	1	1
Adm.Gral.	Auxiliar	C	C2	Aux. Técnico	2	2
Adm.Gral.	Auxiliar	C	C2	Aux. Técnico Informatico	2	2
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficios	C	C2	Fotografo	1	1
Adm.Gral.	Auxiliar	E		Aux. Mto. Informatico	2	2
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficios	E		Guarda Jardinero/a (*)	2	0
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficios	E		Jardinero/a	6	4



Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficios	E	Jardinero/a-Conductor	1	1
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficios	E	Limpiador/a	2	2
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficios	E	Operario/a	15	13
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficios	E	Operario/a-Cementerio	2	2
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficios	E	Ayudante	3	2
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficios	E	Operario/a Centro Protección Animal	2	2
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficios	E	Peón-conductor	1	1
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficios	E	Peón	7	5
Adm.Gral.	Subalterno	E	Conserje	26	20
Adm.Gral.	Subalterno	E	Conserje Conductor	1	1

ANEXO II PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL AÑO 2019			
DENOMINACION/PLAZA	TITULACION	TOTAL	VACANTES
Administrativo/a	Bachiller	9	2
Animador/a	Bachiller	1	0
Aux.Tecnico/a Mantenim	Bachiller	1	0
Auxiliar Técnico/a	Bachiller	1	1
Coordinador/a	Bachiller	1	0
Encargado/a Gral. Obras	Bachiller	1	0
Monitor/a-Animador/a	Bachiller	6	1
Tecnico/a Iluminación y Sonido	Bachiller	1	0
Aux. Ayuda a Domicilio	Certificado Escolaridad	1	0
Ayudante	Certificado Escolaridad	7	3
Conserje	Certificado Escolaridad	14	0
Jardinero/a	Certificado Escolaridad	4	2
Jefe/a Equipo	Certificado Escolaridad	2	1
Limpiador/a	Certificado Escolaridad	35	3



Operario/a	Certificado Escolaridad	31	2
Operario/a Cementerio	Certificado Escolaridad	2	1
Operario/a Festejos	Certificado Escolaridad	2	0
Peon	Certificado Escolaridad	7	0
Peon Conductor	Certificado Escolaridad	2	2
Animador/a	Graduado Escolar	2	0
Aux. Mto. Informatico	Graduado Escolar	1	0
Aux.Adminitrativo/a Biblioteca	Graduado Escolar	4	4
Aux.Administrativo/a	Graduado Escolar	9	7
Encargado/a Mº Amb	Graduado Escolar	1	0
Encargado/a	Graduado Escolar	2	2
Encargado/a Gral. Dptes	Graduado Escolar	1	0
Jefe/a Equipo	Graduado Escolar	1	0
Monitor/a	Graduado Escolar	1	0
Monitor/a Deportivo	Graduado Escolar	10	3
Oficial	Graduado Escolar	9	6
Oficial Conductor	Graduado Escolar	1	0
Taquillero/a	Graduado Escolar	1	0
Técnico/a Auxiliar de Formación	Media	1	0
Ag.Des.Local	Media	1	0
Analista Programador	Media	1	0
Ats/Due	Media	5	0
Ats/Due Empresa	Media	1	0
Coordinador/a	Media	9	1
Director/a E.B.A	Media	1	1
Educador/a	Media	6	0
Profesor/a EBA	Media	7	0
Trabajador/a Social	Media	12	2



Asesor/a Jurídica	Titulación Superior	1	0
Bibliotecario/a	Titulación Superior	1	1
Director/a Técnico/a Dptivo	Titulación Superior	1	0
Médico/a del Trabajo	Titulación Superior	1	0
Médico/a de Familia	Titulación Superior	1	0
Médico/a Pediatra	Titulación Superior	1	1
Periodista	Titulación Superior	1	0
Psicólogo/a	Titulación Superior	1	0
Psicólogo/a Clínico	Titulación Superior	1	0
Técnico/a Deportivo/a	Titulación Superior	2	0
Abogado/a del Punto de violencia de Género	Titulación Superior	1	1

ANEXO III
PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL AÑO 2019

DENOMINACIÓN	TOTAL	VACANTES
Director General de Comunicación y Protocolo	1	0
Director de Comunicación	1	0
Director de Empleo, Festejos y Juventud	1	0
Director de Hacienda y Contratación	1	0
Director de Medio Ambiente	1	0
Director de Mujer, Movilidad y Participación Ciudadana	1	0
Director de Obras	1	0
Director de Protocolo	1	0
Director de Seguridad	1	0
Director de Urbanismo y Asesoría Jurídica	1	0



Director de Administración	1	1
Director Adjunto Comunicación	1	0
Secretario/a de Grupo	5	0

Se adjuntan, como anexos a este punto y al final del mismo, los siguientes documentos:

- Informe de Intervención relativo al Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019.
- Informe de Intervención relativo a la estabilidad presupuestaria del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019.
- Anexo de Inversiones.
- Presupuesto General Consolidado 2019.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción transcrita, con el siguiente resultado:

PP: Sí; SSP: NO; PSOE: NO; Cs: NO; GT (IU/Equo): NO; D. Raúl de Lope: NO

Se aprueba por mayoría absoluta legal del número de miembros de derecho de la Corporación este punto de orden de día, que ha sido informado previamente en la Comisión Informativa de Administración y Hacienda, y por el Departamento de Intervención y el de Recursos Humanos se llevarán a cabo las actuaciones oportunas para el cumplimiento del acuerdo, y las remisiones a los órganos correspondientes.

Para que conste así, firmo esta certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del artículo 206 del R.D. 2568/1986, en Torrejón de Ardoz, a treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho.

Vº Bº
Alcalde Presidente



INTERVENCIÓN
RECURSOS HUMANOS